

-Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D. Javier Herránz Conde

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Gerardo Antón Fuentes

-D. David de Santos Gómez

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A
DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la localidad de Mozoncillo,
provincia de Segovia, siendo
las veintiuna horas y treinta
minutos del día veintiséis de no-
viembre de dos mil quince, se reu-
nieron en el Salón de Sesiones de
la Casa Consistorial los Sres.
al margen relacionados, quienes

integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar
sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a
la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr.
Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y
una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica
el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 24 de septiembre de 2015, y extraordinarias de 9 de octubre de 2015 y 24 de noviembre de 2015, que han sido repartidos con anterioridad, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-El Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Segovia, en calidad de Presidente de la sociedad PRODESTUR Segovia, para la promoción turística y el desarrollo económico de la provincia, invita a visitar su "stand" en la Feria de Turismo INTUR 2015, en Valladolid, del 26 al 29 de noviembre. La Corporación queda enterada.

-Comunicación de la Mancomunidad de Municipios del Pirón (MAMPI), que traslada una circular de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, relativo a los residuos que son admisibles en el Centro de Tratamiento de Residuos, de Los Huertos, y el Depósito Controlado de Residuos, de Martín Miguel, así como los otros cuya entrada está expresamente prohibida, detallando minuciosamente ambas categorías. En especial, hace hincapié en la necesidad de evitar que lleguen a las plantas de transferencias residuos procedentes de las depuradoras municipales, por los graves daños que ocasionan. Concluye insistiendo en la necesidad de una correcta gestión de los residuos en la provincia.

Tras una corta deliberación, la Corporación queda enterada.

-Escrito de la Mancomunidad de Municipios del Pirón (MAMPI), trasladando información acerca de la prevención de riesgos de la máquina barredora que posee, y la ITV de la misma, información entregada por un técnico de la ATISAE. La misma se resume en que es

necesario que la máquina sea inspeccionada por un técnico de la I.T.V. para comprobar sus condiciones y adecuación para circular por la vía pública; y, de otra parte, hay que verificar que el puesto de trabajo, es decir, la cabina, cumple las disposiciones mínimas en materia de prevención de riesgos laborales, pues de otro modo habría que hacer las modificaciones necesarias en la máquina.

Los Sres. Concejales que son vocales de la MAMPI explican lo hablado en la última sesión de su Junta de Gobierno, y la impresión que sacaron es que la barredora es prácticamente chatarra, está muy vieja y deteriorada por el uso, al extremo de que Cantimpalos no la quiere. Habría que hacerle una revisión a fondo, pero sólo el informe previo sobre el estado de la máquina ya cuesta unos 100'00 euros. La única solución que parece existir es comprar otra, pero las nuevas son muy caras, y una de segunda mano en buen uso habría que ver si se encontraría en el mercado.

En cualquier caso, éste es un problema de la mancomunidad, que será la que tendrá que encontrar la mejor solución

-Escrito de la Mancomunidad Segovia Centro, informando de la próxima Gala del Deporte de la misma, e invitando a una reunión previa el 3 de diciembre en Carbonero el Mayor para ir preparando las candidaturas. Tras una corta deliberación, en la que los presentes sugieren algún posible candidato a este premio, finalmente la Corporación queda enterada del contenido de este escrito.

(En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Y 1ª. Teniente de Alcalde Sra. Elena Arribas Herránz).

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, animando a colaborar en las campañas de sensibilización contra la denominada "violencia de género", para lo cual regala una semilla de "flor del pensamiento", para plantarla en algún lugar público, como forma de cultivar la igualdad. Los reunidos quedan enterados y determinan que dicha semilla se plante en algún jardín público idóneo, cuando sea posible.

-“Saluda” del Sr. Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Carbonero el Mayor invitando a los actos programados como motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, Patrona del Cuerpo, el día 12 de octubre. La Corporación queda enterada.

-Carta del Sr. Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre, de Segovia, invitando a la Jornada de Delegados y Delegadas Locales, el 21 de noviembre. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Gerencia Territorial del Catastro, en Segovia, confirmando la aplicación en 2016 de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este municipio, como había solicitado el Ayuntamiento, a sugerencia de la propia Gerencia. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, ofreciendo el suministro de sal para hacer frente a las inclemencias invernales (nevadas y heladas) y sus repercusiones en las calles. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, trasladando las medidas elaboradas ante el riesgo de nevadas en determinadas fechas invernales en esta provincia. La Corporación

queda enterada y dispone que se adopten las medidas pertinentes en estos casos para combatir las consecuencias de las nevadas y las inclemencias invernales. La Corporación queda enterada, y a la vez dispone que se transmitan a la Delegación las informaciones que requiere sobre medios materiales y humanos disponibles para combatir este fenómeno climatológico. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social, notificando la liquidación practicada por la misma por las cotizaciones a la S.S., del colectivo de profesionales taurinos, correspondiente a los toreros, rejoneadores, banderilleros, mozos, etc. que intervinieron en los festejos taurinos del año 2012, siendo el Ayuntamiento empresa taurina de los mismos. La liquidación final alcanza a 0'02 euros abonados en exceso, que la Seguridad Social devolvería al Ayuntamiento.

Los reunidos comentan brevemente estas "regularizaciones" que viene realizando la Tesorería de la Seguridad Social siempre con varios años de retraso, con resultado casi siempre en perjuicio del Ayuntamiento, aunque en este caso le resulta una cifra a devolver, aunque de una cuantía ínfima. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Juzgado de 1ª Instancia n. 3 de Segovia, notificando al Ayuntamiento el expediente de dominio n. 621/2015, tramitado por el mismo a instancia de Dª. Trinidad Valverde Iglesias y otros, para la inmatriculación de una finca urbana radicada en este municipio, C/ Sonsoto, 24, según detalle que consta en la documentación remitida; notificación que se practica por colindar dicha finca con una vía pública, la aludida calle de Sonsoto, de titularidad municipal. Tras examinar la documentación aportado, y no apreciando perjuicio alguno para el patrimonio ni los intereses municipales, la Corporación, unánimemente, resuelve quedar enterada de este asunto, sin formular alegación alguna.

-Escrito del Servicio T. de Sanidad, informando del resultado de un análisis de arsénico en agua de la red de distribución de este municipio, a través de una prueba de campo y análisis que detalla, efectuada el 18 de agosto pasado, cuyo resultado ha sido favorable, pues no alcanza el valor máximo permitido. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Castilla y León, conteniendo las instrucciones de la Campaña para el sacrificio domiciliario de cerdos, en el período octubre 2015-abril 2016, y animales silvestres abatidos en cacerías; e igualmente, el nombre de la Veterinaria colaboradora designada para la presente campaña, Dª. Delia Muñoz Ruiz, de Fuenterrebollo (Segovia), sin perjuicio de que cualquier vecino pueda acudir a los servicios veterinarios oficiales, de la Junta de Castilla y León, radicados en el centro de Salud. La Corporación queda enterada y dispone que se difunda el contenido de este escrito entre el vecindario.

-Escritos de la Oficina del Censo Electoral, informando del número de electores nacionales residentes en el municipio, y su trayectoria en el último año, que arroja un total de 724 electores a 1 de septiembre y 726 a 1 de octubre. La Corporación queda

enterada.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, informando de la convocatoria y bases del "Premio Diputación de Segovia", en su 4ª. Edición, destinado a reconocer y premiar las iniciativas de éxito que se lleven a cabo en la provincia, incluidas las emprendidas por los Ayuntamientos. Hay un plazo de presentación de candidaturas que concluye el 30 de diciembre. Los reunidos quedan enterados y determinan sopesar si existe alguna iniciativa en este municipio que pueda ser merecedora de algún premio de esta naturaleza, para proponérsela a la Diputación.

-Carta de D, Vicente Domingo de Santos, de Mozoncillo, como promotor de la Modificación Puntual nº. 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento -que tenía como finalidad variar la configuración y características de la actual Unidad de Ejecución nº. 3 de las NN.SS. del Planeamiento-, en el que comunica que, debido a discrepancias con la Sra. Arquitecta redactora ha perdido todo interés en el asunto y decidido no seguir con el procedimiento, por lo que solicita que el expediente sea archivado definitivamente.

Tras una breve deliberación, la Corporación, unánimemente, dispone : dar por concluido, por desistimiento del promotor, el expediente de la Modificación Puntual nº. 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, y proceder a su archivo.

-Documentos judiciales remitidos por la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI), relativos al procedimiento judicial que se sigue en el Juzgado de lo Social nº. 1 de Segovia, y después en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contra el Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, la propia MAMPI, el INSS, y diversas compañías aseguradoras, entre otros, por el accidente laboral sufrido por una trabajadora del servicio de recogida de basuras de la MAMPI. En dicho procedimiento resultó el principal condenado el Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, quien tiene recurrida la sentencia, y el mismo solicita que se extienda la responsabilidad civil a la MAMPI, a lo cual el Servicio de Abogacía de la Diputación Provincial, representando a la Mancomunidad, se ha opuesto. El proceso judicial sigue su curso, y desde la MAMPI se remite copia de los diversos documentos a los Ayuntamientos mancomunados para tenerlos al corriente de la situación.

Abierta una deliberación, los Sres. Gerardo Antón y David de Santos, como vocales representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la MAMPI, informan de lo tratado sobre este tema en la sesión de la misma celebrada ayer mismo, pero incidiendo en la ambigua posición del Sr. Ángel Martín, a la vez Alcalde de Escarabajosa de Cabezas y Presidente de la MAMPI, y que por tanto al recurrir contra la MAMPI recurre contra sí mismo, en su calidad de representante de ambas entidades locales. Aluden a la oferta de dimisión como Presidente que presentó ante la Junta de Gobierno si se dudaba de su actitud en defensa de la misma, que no fue aceptada. El Sr. David de Santos afirma que se sintió en cierto modo engañado por esta actitud del Presidente, a lo que le replica la Sra. Ana Rosa Bravo que esto debió expresarlo en el pleno de la MAMPI, y en éste del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entabla un animado debate expresando cada cual sus opiniones al respecto, si bien concluyen que todo esto bien pudiera ser una estrategia emprendida por el Abogado de la defensa.

El Sr. David de Santos precisa que en la sesión de la Junta de Gobierno de la MAMPI celebrada ayer en Escarabajosa de Cabezas fue él el único Concejál que preguntó por el asunto al Alcalde de Escarabajosa de Cabezas, y si no hizo más hincapié fue porque pensó que no iba a servir de nada.

La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 7-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Ireneo Herránz Gozalo, para las de "apertura de hueco para puerta de garaje", en C/ Cabezas, 1; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 23'88 euros.

2.- De 8-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Félix García Ballester, para las de "demolición de muro de cierre y construcción de uno nuevo", en C/ Segovia, 11X; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 19'65 euros.

3.- De 15-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Julián Conde Santos, para las de "retejo de cubierta", en C/ Sonsoto, 18; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 41'00 euros.

4.- De 15-10-2015, concediendo a D. Ireneo Herránz Gozalo y hermanos licencia urbanística de parcelación para la que consiste en dividir una finca urbana, la número 1 de la Calle Cabezas, con 2.119'00 metros cuadrados, según catastro, con referencia catastral nº. 0557609VL0505ME, en tres fincas independientes, "1", "2" y "3", con el detalle siguiente : 1) Finca "1". Naturaleza : Suelo urbano consolidado. Situación : calle Escarabajosa, s,n,; Superficie : 703'20 metros cuadrados. Uso: Residencial, casco antiguo. Edificaciones existentes : una construcción de una planta destinada a almacén, con 180'00 m.2.. Todo ello con el detalle que consta en el croquis aprobado y documentación adjunta. Se asigna a D^a. Natividad Herránz Gozalo. 2) Finca "2". Naturaleza : Suelo urbano consolidado. Situación : calle Escarabajosa, s,n,; Superficie : 703'20 metros cuadrados. Uso: Residencial, casco antiguo. Sin edificaciones en su interior. Todo ello con el detalle que consta en el croquis aprobado y documentación adjunta. Se asigna a D^a. Fructuosa Herránz Gozalo. 2) Finca "3". Naturaleza : Suelo urbano consolidado. Situación : calle Cabezas, 1; Superficie : 703'20 metros cuadrados. Uso: Residencial, casco antiguo. Edificaciones existentes : una construcción de una planta, con 145'00 m.2.. Todo ello con el detalle que consta en el croquis aprobado y documentación adjunta. Se asigna a D^a. Carmen Herránz Gozalo.

5.- De 15-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Inmaculada García Manso, para las de "sustitución de rodapiés, sanear humedades y poner contraventanas", en C/ Eras, 6; con

condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 8'40 euros.

6.- De 20-10-2015, adjudicando a D^a. María Pilar de Pablo Casado a perpetuidad la sepultura (nicho) donde reposan los restos de su difunta madre, D^a. Antonina Casado Lázaro, fallecida el 10 de septiembre anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.000'00 euros, más 34'00 euros más por los servicios municipales.

7.- De 22-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Gonzalo Fernández Olalla, para las de "retejo con sustitución de cabrios y ripias en mal estado", en C/ Real, 16; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 68'88 euros.

8.- De 22-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María Asunción Silvia Olalla Herránz, para las de "derribo de inmueble", en C/ Espejos, 3; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'00 euros.

2.- De 22-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Gonzalo Fernández Olalla, para las de "colocación de dos ventanas en cubierta y hacer chimenea", en C/ Carracuéllar, 6; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 27'46 euros.

9.- De 27-10-2015, de aplicación al personal de la Corporación de los preceptos del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, sobre Medidas de empleo Público y otras de estímulo a la economía, y concretamente, de una parte a la recuperación parcial de un porcentaje de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 suprimida por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; y de otra a la recuperación de los seis días al año de libre disposición por asuntos particulares, ampliables hasta dos más tras cumplir seis trienios, además de un aumento de los días de vacaciones en función de los años de servicios prestados.

Dicha Resolución en su parte dispositiva tiene la siguiente redacción :

Primero.- Quedar enterado del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, publicado en el B.O.P. de 12-11-2015, por el que se establecen determinadas medidas de empleo público y de estímulo a la economía, y aplicar al personal de esta Corporación los preceptos del mismo sobre recuperación de parte proporcional de la paga extraordinarias de diciembre de 2012, ahora un segundo tramo equivalente al 26'23 % de lo dejado de percibir, pago que se hará efectivo conjuntamente con la nómina ordinaria del mes de octubre de 2015, y con cargo al Presupuesto de esta Corporación para 2015. Del mismo modo, se aplicará lo dispuesto por dicho Decreto en materia de días de libre disposición y vacaciones, en los términos del aludido decreto.

Segundo.- Asumir el compromiso de abonar el 51'92 % restante de la mencionada paga extraordinaria de diciembre de 2012, durante el ejercicio de 2016.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para la ratificación, si procede, de esta

Resolución."

10.- De 28-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Juan García Valle, para las de "sustitución de tejas por cubierta de chapa", en C/ Humilladero, 4; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 80'00 euros.

11.- De 28-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Juan Ruiz Valverde, para las de "retejo de construcción auxiliar y pavimento de patio", en C/ Humilladero, 5; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 52'00 euros.

12.- De 28-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Vicente Domingo de Santos, para las de "sustitución de tubería de desagüe", en C/ Ronda, 34; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 15'00 euros.

13.- De 28-10-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María Teresa Lobo Pulido, para las de "vado de acceso a finca", en C/ Extrarradio, 125; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 7'00 euros.

14.- De 12-11-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Lázaro Ruiz Domingo, para las de "derribo de inmueble", en C/ Rincón de Carracuéllar, 5; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 8'00 euros.

15.- De 24-11-2015, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Delflor S.L. Actuación "Marenga" Fiesta Rodelguilla2.-.	1.815'00
2.- Vimersa S.L. Toallas, Gel, etc. (Consultorio)	42'96
3.- Canon. Tóner para impresoras	110'72
4.- Canon. Fotocopiadora, octubre	94'50
5.- Juan Fco. Sánchez e Hijos. Trabajos canalización caceras . .	1.878'50
6.- Santiago Migueláñez. Reparación termo calefacción y termost.	205'70
7.- System 32. Suministro ordenador para Biblioteca	1.624'92
8.- Suministros Lobato S.L. Productos para limpieza	47'50
9.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería	511'10
10.- Orange. Factura teléfonos móviles, octubre	223'94
11.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (octubre) . . .	27'26
12.- Zacarías Hernando S.L. Combustible Calef. Colegio y C.Cult. .	1.694'08
13.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	163'67
14.- SG Calor Industrial. Mantenimiento caldera calefacción . .	204'19
15.- Neumáticos La Unión. Reparación neumáticos rueda tractor .	310'97
16.- Peñaterm S.L. Material de oficina	193'91
17.- Subtil. Desratización, factura trimestral	226'67
18.- Funeraria El Carmen. Corona Flores sepelio	165'00

Tras una corta deliberación acerca de estas cuestiones, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero. - Conocer y ratificar la Resolución de la Alcaldía de 27-10-2015, sobre aplicación al personal de la Corporación de los preceptos del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, sobre Medidas de empleo Público y otras de estímulo a la economía, que se ha descrito más arriba.

Segundo.-Quedar enterada de la restante relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

4.1..- Talleres Illanas Postigo C.B., de Mozoncillo. Trabajos carpintería metálica en el polideportivo y otros, por una cuantía de 2.295'88.

4.2..- Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor. Cantidad correspondiente a la 3ª. aportación de 2015 para el sostenimiento de la Mancomunidad, por una cuantía de 2.279'30 Euros.

4.3.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del segundo semestre de 2015, por una cuantía de 18.028'70 Euros.

4.4.- Electricidad EUFON S.A., de Cuéllar. Factura por la conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales, del tercer trimestre de 2010, y otros trabajos por una cuantía de 2.174'85 euros

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las facturas mencionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De D. Félix Hipólito Astudillo Merino, sobre tarifas del servicio de abastecimiento de aguas.- D. Félix Hipólito Astudillo Merino, vecino de Mozoncillo, y como propietario de un edificio en la C/ Paneras, 4, expone su malestar por el recibo del agua que se le pone al cobro, por los consumos que se registran en la misma, y expresa su disconformidad con la existencia de diferentes tarifas. En su caso, debe asumir unos costes elevados porque se le aplica la tarifa de "otros usos", superior a la que corresponde a los consumos "domésticos", y estima que serían éstos los que deberían serle aplicados por estar la finca en el casco urbano. Para justificar sus alegaciones aporta un estado comparativo de consumos y precios de su vivienda habitual -con las tarifas "domésticas"- y el edificio de la C/ Paneras, con las de "otros usos", y califica de abusiva e incomprensible la diferencia de precios. Por eso, expresa su protesta y pide que se estudie y corrija esta injusticia, aludiendo a la próxima finalización del contrato con la empresa concesionaria el servicio, Aqualia.

Abierta una deliberación, se expone que si bien la empresa Aqualia S.L., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, es quien aplica las tarifas, lo cierto es que quien las establece, aprueba y publica es el Ayuntamiento pleno, y es a él a quien compete modificar, si lo cree conveniente, las mismas y el sistema general de aplicación.

Se comenta asimismo la posibilidad de modificar el sistema de "usos" recogido en la Ordenanza, ahora reducido a los "domésticos",

los "industriales" y los "otros usos", implantando de este modo un cuarto, entre los domésticos y los otros usos, reservado a acometidas en zona urbana pero no destinadas a viviendas, con una tarifa intermedia a ambas.

En cualquier caso, como al parecer la empresa Aqualia va a aportar un informe sobre estos años en que ha gestionado el servicio, y a la vista del mismo pudiera ser conveniente efectuar este u otros cambios en la Ordenanzas fiscal, los reunidos, por asentimiento unánime, acuerdan : dejar sobre la mesa el asunto, para mejor estudio.

5.2.- De D. Tomás Gómez Gómez, sobre adquisición de un nicho de pared en el cementerio municipal.- D. Tomás Gómez Gómez, vecino de Segovia, solicita la adquisición a perpetuidad de un nicho de pared en el cementerio municipal de Mozoncillo, con la intención de inhumar en el mismo las cenizas de su difunta madre, D^a. Martina Gómez Higuera, recientemente fallecida.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan la propuesta que se va a tratar en esta misma sesión, de dotar al cementerio municipal de Mozoncillo de una estructura funeraria denominada "columbario", destinada a depositar urnas con cenizas de incineraciones, dado el incremento que esta fórmula funeraria está ganando en los últimos tiempos. Y ello además de que se trata de una obligación impuesta legalmente a los titulares de cementerios. Por eso, consideran que quizá fuese conveniente sugerir al peticionario que aguardase hasta que se disponga de los columbarios proyectados para cenizas, y de este modo preservar uno de los pocos nichos verticales que quedan libres.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aplazar una decisión sobre la petición de D. Tomás Gómez Gómez, hasta tanto queden construidos en el cementerio municipal los columbarios que está previsto levantar allí, y seguidamente ofrecerle uno de ellos, en lugar del nicho vertical que ahora pide.

5.3.- De D^a. Ana Isabel García García, sobre reconocimiento de un trienio.- D^a. Ana Isabel García García, trabajadora del Ayuntamiento en régimen laboral, que presta sus servicios en la Guardería municipal, expone que el pasado 21 de septiembre cumplió un trienio más, el segundo, en este puesto, por lo que solicita que le sea reconocido, con los efectos inherentes al mismo.

Visto que se cumplen los requisitos legales, y acreditada la situación de activo ininterrumpida de dicha empleada en régimen laboral.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : reconocer a D^a. Ana Isabel García García, empleada laboral con destino en la Guardería municipal, su derecho al segundo trienio, en la forma siguiente :

-D^a. Ana Isabel García García. Técnico Especialista de Educación, del grupo 7 de cotización. Desde 21-9-2009 hasta 21-9-2015. Total : 2 trienios.

Con la cuantía que establece la vigente Ley de Presupuestos

Generales del Estado y convenios laborales en vigor, y disponer la inclusión en sus sucesivas nóminas de las nuevas remuneraciones que este reconocimiento de antigüedad implica, -incluidos los atrasos que se hayan producido-.

5.4.- De D. Jesús de Miguel Fuentes, sobre uso del Polideportivo municipal para un torneo deportivo.- Jesús de Miguel Fuentes, vecino de Segovia, expone que desea utilizar el Pabellón Polideportivo municipal el próximo día 19 de diciembre, sábado, entre las 9'00 y las 15'00 horas, para desarrollar un torneo de fútbol-sala, cuya recaudación será para el Banco de Alimentos.

Los reunidos analizan la solicitud, y no apreciando motivo de oposición alguno, tras una corta deliberación y por asentimiento unánime, acuerdan : autorizar a D. Jesús de Miguel Fuentes para utilizar el Pabellón Polideportivo municipal el día y las horas solicitados, con la finalidad de desarrollar el aludido torneo deportivo de fútbol-Sala, a condición de que la instalación y demás elementos utilizados queden a la finalización en las mismas condiciones en que se encontraban al comienzo. Y sin liquidación alguna de tasas por dicho uso, en atención a la finalidad benéfica de la competición.

6º.- MOCIONES DE LA ALCALDIA Y GRUPO MUNICIPAL PSOE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Jesús Martín Herránz, en nombre del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, para someter al parecer del Pleno las siguientes mociones :

“6.1.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL PLENO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE MEDIDAS PARA FOMENTAR LA INSCRIPCION DE NIÑOS EN LA GUARDERIA MUNICIPAL.-

D. Jesús Martín Herránz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y a la vez portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS. El Ayuntamiento de Mozoncillo creó hace varios años un servicio del que se carecía hasta entonces, como es el de la Guardería Municipal, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y la laboral. Dicha Guardería fue incluida, con otras de la provincia, en el programa “Crecemos” que gestiona la Exma. Diputación Provincial de Segovia, que permitió obtener subvenciones con las que ayudar a sufragar los costes del servicio, conjuntamente con las cuotas que pagan los padres de los niños.

Debido a la reducción de niños en el pueblo la guardería ha venido registrando una disminución de niños importante, y por eso se piensa que una reducción de las tasas de asistencia podría ser beneficiosa para incrementar su número, y hacerlo para las familias que estén empadronadas en el municipio podría servir para animar a alguna familia a inscribirse en el padrón municipal.

Por ello, la medida que se propone adoptar sería :

-A partir de enero de 2016 rebajar la tasa por asistencia de sus hijos a la Guardería municipal a aquellas familias que tengan hijos en la Guardería y que estén empadronados en nuestro municipio (tanto padres como hijos). Dicha rebaja consistiría en reducir los actuales 75'00 euros/mes a 40'00, euros, para las familias que cumplan estas condiciones.

Y ello previos los informes jurídicos que sean necesarios.

ACUERDO : Aprobación de las medidas expuestas, de reducción de las tasas de asistencia a la Guardería municipal para determinadas familias que cuplan los requisitos expuestos. Mozoncillo, a 23 de noviembre de 2015."

"6.2. MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL PLENO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE MEDIDAS PARA PROCURAR FRENAR LA DESPOBLACION DEL MUNICIPIO.-

D. Jesús Martín Herránz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y a la vez portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS. El Ayuntamiento de Mozoncillo quiere que este pueblo se revitalice y se frene la despoblación continua que viene padeciendo desde los últimos años a esta parte. Para procurar este objetivo, sería necesario tomar una serie de medidas que favorezcan y estimulen el asentamiento de población, evitando su emigración a otros lugares, y a la vez la adopción de medidas que puedan atraer a nuevos pobladores que lleguen y se asienten en nuestro municipio.

Una de estas medidas sería :

-Conceder ayudas fiscales a personas que construyan una vivienda nueva o rehabiliten una antigua, ayudas que podrían consistir en la rebaja o supresión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).

Para favorecer el objetivo del aumento de población, tales ayudas que se concediesen irían condicionadas al empadronamiento en Mozoncillo -si no lo estuviera- y al compromiso expreso de permanencia durante al menos los 10 - 15 años siguientes.

es por ello que proponemos al pleno de la corporación que adopte el siguiente

Y ello previos los informes jurídicos que sean necesarios.

ACUERDO : Aprobación de las medidas expuestas, destinadas a fomentar el aumento y la estabilización de la población en nuestro municipio. Mozoncillo, a 23 de noviembre de 2015."

"6.3.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL PLENO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, SOBRE MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO.-

D. Jesús Martín Herránz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y a la vez portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley

7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación. EXPOSICION DE MOTIVOS. El municipio de Mozoncillo viene registrando desde hace unos años una paulatina pérdida de población, motivada por factores comunes en el medio rural como son el envejecimiento de muchos vecinos, la escasez de nacimientos, la emigración a zonas urbanas, y en general el decaimiento económico, todo lo cual si bien ha sido compensado en parte con la llegada de población inmigrante procedente del extranjero, la misma no registra excesiva continuidad, salvo excepciones. Todo lo cual ha provocado que desde hace pocos años el municipio haya rebasado hacia abajo la barrera de los 1.000 habitantes, con la consiguiente pérdida de peso e influencia en el conjunto de la provincia.

Es, pues, necesario desde el Ayuntamiento tomar medidas que favorezcan el asentamiento de población e incluso que atraigan a nuevos pobladores, que consistirían en establecer ayudas (precios de la Guardería, subvenciones, bonificaciones fiscales, rebajas... a las familias en las que nazca un niño o niña y estén empadronadas o se empadronen en Mozoncillo y adquieran el compromiso expreso de seguir empadronadas en este municipio durante al menos los 10-15 años siguientes.

Por ello, la medida que se propone adoptar sería :

Que se estudie y analice en comisión, con el asesoramiento necesario, cuáles serían las medidas a adoptar que procuren favorecer ese asentamiento de la población y evitar más reducciones de la misma.

ACUERDO : Aprobación de las medidas para favorecer el asentamiento de población, mediante medidas dirigidas a familias que cumplan los requisitos expuestos. Mozoncillo, a 23 de noviembre de 2015."

Abierta una deliberación, los reunidos se pronuncian por tratar conjuntamente el contenido de las tres propuestas, puesto que en el fondo van encaminadas a un mismo fin, cual es frenar el proceso de despoblación que sufre el municipio desde hace años.

Centrado el debate en las medidas para la Guardería, el Sr. Alcalde defiende su propuesta de reducción de tarifas en determinados casos, pese a que es consciente de que ello contraviene el Plan de Ajuste que aprobó Hacienda para este Ayuntamiento en 2012, y que, entre otras cosas, elevó esas mismas tasas para eliminar el déficit que arrastraba el servicio de Guardería. Estima que el déficit va a seguir existiendo, pero al menos esta reducción del precio por asistencia de los niños podría animar a alguna familia a empadronarse en el pueblo.

El Sr. David de Santos encuentra interesante la idea, pero quizá insuficiente, por lo que quizá sería conveniente combinarla con alguna otra medida que favorezca a los empadronados.

El Sr. Gerardo Antón se pronuncia en un sentido parecido, valorando positivamente la propuesta pero a la vez recomendando que la misma forme parte de una batería de medidas más amplia, que pueda ilusionar a la gente y animarla a empadronarse en nuestro

municipio.

Respecto a las medidas contenidas en las mociones 2 y 3 que se acaban de leer, centradas en fomentar la construcción de nuevas viviendas a través de bonificaciones fiscales en el I.B.I. y en el I.C.I.O., o bien implantar ventajas económicas a personas o familias que se empadronen en el municipio, con compromiso de permanencia, los reunidos deliberan que son interesantes, pero quizá carecen de concreción, son buenos propósitos pero sería necesario analizar estas ideas en comisión y plasmarlas en propuestas concretas.

Prosigue el diálogo con la intervención de todos los presentes, que expresan sus opiniones al respecto, exponiendo ideas que se les ocurren, y finalmente, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : disponer que por la Alcaldía se convoquen las reuniones que sean necesarias de las Comisiones informativas municipales, para crear una especie de "Mesa de Trabajo" que analice y dictamine un programa de medidas de impulso y dinamización económica y de población del municipio. Aplazando una decisión sobre las medidas fiscales y económicas contenidas en las mociones de la Alcaldía a las que se ha dado lectura.

7º.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL P.P.- Toma la palabra D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal, como Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, para someter al parecer del Pleno las siguientes mociones:

"7.1.- D^a. ANA ROSA BRAVO CRISTÓBAL **Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de MOZONCILLO**, al amparo de lo establecido en los arts. 91 y 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN: REVISION GENERAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO: Para poder llevar a cabo esa iniciativa que tiene que tomar el Ayuntamiento de crear y promover el asentamiento de familias en Mozoncillo creo que sería muy conveniente modificar y revisar el urbanismo de nuestro municipio.

SEGUNDO: Como sabemos nuestras Normas Subsidiarias se han quedado obsoletas, incluso con las 11 modificaciones puntuales que han tenido, porque la fecha de dichas Normas son de 1996 y cómo podemos entender ni las necesidades ni la situación del Municipio es la misma.

TERCERO: Además los concejales del Partido Popular pensamos que es un paso necesario e ineludible y que se puede hacer simultáneamente con la gestión de la bolsa de vivienda.

CUARTO: Desde nuestro grupo proponemos que se tenga en cuenta en los presupuestos una partida para poder llevar a cabo esa revisión general de las normas subsidiarias para que nuestro municipio tenga unas normas ajustadas a las necesidades actuales del mismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mozoncillo, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente Moción para su deliberación y toma en consideración, y en virtud de ello, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Aprobar la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Mozoncillo.

2º.-Incluir en los presupuestos generales una partida para llevar a cabo dicha Revisión.

Mozoncillo, a 23 de Noviembre de 2015. Fdo: Ana Rosa Bravo Cristóbal. *Portavoz del Grupo Popular.*"

Abierta una deliberación, los reunidos admiten la necesidad de llevar a cabo esta revisión, a la vista de que las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, que fueron aprobadas definitivamente en 1997, tienen ya una antigüedad notable, y pese a que en estos 18 años transcurridos han sido objeto de hasta once modificaciones puntuales, lo cierto es que al presente se encuentran cada vez más desfasadas y casi obsoletas, y están representando un freno para algunas actuaciones e iniciativas constructoras -tanto residenciales como industriales o comerciales-, tan necesarias en estos momentos poco favorables para nuestro municipio en economía y demografía.

En consecuencia, la Sra, Ana Rosa Bravo, presentadora de la moción, y con apoyo del Sr. Alcalde proponen que se acuerde llevar a cabo la revisión general de dichas Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, empezando los pasos legales a seguir para alcanzar el objetivo final.

Comenta el Sr. Alcalde que habló de este asunto con el Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Nieto, para conocer el coste estimado de este trabajo, resultando que el mismo sería aproximadamente de 40.000'00 euros.

En consecuencia, tras una deliberación, y por asentimiento unánime de los siete miembros de la Corporación presentes, que representan la totalidad de la misma, con lo que se alcanza el quórum exigido por el artº. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda : Aprobar la Moción presentada por el Grupo municipal del P.P., y en su virtud, iniciar el proceso de revisión de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo.

"7.2.- Dª. ANA ROSA BRAVO CRISTÓBAL **Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de MOZONCILLO**, al amparo de lo establecido en los arts. 91 y 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**: **Creación de una bolsa de compraventa de vivienda en Mozoncillo.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

PRIMERO: Como conocedores de la despoblación que está sufriendo el medio rural y cómo no, también nuestro municipio, creemos, que es el momento de iniciar un proceso para atraer a personas que quieran mantener y establecer sus raíces en nuestro pueblo. Como vemos que

estos 4 años son cruciales para intentar paliar este problema, consideramos que este es el momento para crear esa bolsa de compraventa de vivienda en Mozoncillo.

SEGUNDO: No es un proyecto que se pueda hacer de la noche a la mañana por eso los concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Mozoncillo creen que es conveniente comenzar cuanto antes.

TERCERO: Desde nuestro grupo proponemos que sea el Ayuntamiento el que tome la iniciativa puesto que desde la concejalía de urbanismo se tendrán que iniciar las actuaciones pertinentes para que este proyecto prospere. Somos partidarios de crear esta bolsa de compraventa de vivienda por que como sabemos si la población sigue disminuyendo corremos el riesgo de perder servicios básicos como educación, sanidad, ingresos en las arcas,...etc en detrimento y perjuicio de los vecinos.

Además pensamos que ante esta situación el Ayuntamiento no se tiene que quedar de brazos cruzados, que menos que intentarlo porque si no lo hacemos, a lo mejor, nos arrepentimos y que menos que desde esta institución ilusionemos y motivemos a no marcharse de su pueblo o de volver a su municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mozoncillo, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente Moción para su deliberación y toma en consideración, y en virtud de ello, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Aprobar y crear esta propuesta de bolsa de compraventa de viviendas.

2º.- Crear los criterios y las bases para la gestión de dicha bolsa.

Mozoncillo, a 23 de Noviembre de 2015. Fdo: Ana Rosa Bravo Cristóbal, *Portavoz del Grupo Popular.*"

Abierta una deliberación, la Sra. Ana Rosa Bravo defiende su propuesta, aclarando que se trata de una manera de informar por internet a los vecinos y ciudadanos en general sobre qué viviendas se ponen a la venta, y de quiénes están interesados en adquirir alguna, información que podría extenderse también a solares y terrenos en general. Sería un servicio gratuito, en la página web del Ayuntamiento, para poner en contacto a vendedores y compradores, sin que ello

Los reunidos comentan la idea, que podría interesar a dos grupos de población : de una parte los jóvenes que persiguen independizarse o asentarse aquí desde otros lugares, y por otro los naturales del pueblo que emigraron en otra época y al jubilarse quizás volverían a su pueblo.

Se debate seguidamente la propuesta, que se resume en que es otra medida que persigue ilusionar a las personas relacionadas con Mozoncillo a establecerse aquí en lugar de irse a otros lugares, en este caso facilitando de esta manera la obtención de alojamiento.

No obstante, y como se aprecia que este asunto podría formar parte de esa batería de iniciativas municipales encaminadas a fomentar el desarrollo demográfico, económico y urbanístico del pueblo, los reunidos, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, acuerdan : trasladar la presente propuesta

contenida en la moción a la "Mesa de Trabajo" que se ha resuelto crear, para que forme parte de los proyectos y medidas que confeccione, si lo cree oportuno.

8º.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL U.P.Y D..- Toma la palabra D. David de Santos Gómez, Concejal del grupo municipal del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, para someter al parecer del Pleno las siguientes siete mociones :

8.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 SOBRE LA INICIATIVA SOCIAL DE UN CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS EN MOZONCILLO Y LA COLOCACIÓN DE ALTAVOCES EN EL BALCÓN DEL AYTO CON VILLANCICOS EN UNAS HORAS Y DÍAS CONCRETOS PARA FAVORECER EL AMBIENTE NAVIDEÑO. D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Este modesto grupo municipal llamado UPyD Centrados en Mozoncillo quiere promover un concurso de iluminación navideña para empresas y particulares del pueblo con el objeto de mejorar la estética municipal en estas fechas tan concretas e importantes, especialmente para los más jóvenes y fomentar la unión familiar y vecinal entorno a dicha actividad.

El desarrollo de la iniciativa consistiría en el fomento del concurso a través de carteles, redes sociales, comunicación puerta a puerta por un servidor, sus ayudantes y todo vecino que quiera colaborar, y se pasaría también a los medios de comunicación.

Habría una inscripción de 20 € por participante, con los cuales, se pagarían el vino español con aperitivo, en el acto de la entrega de premios en el salón de actos del Ayuntamiento, un regalo sorpresa para todos los participantes ese mismo día por sorteo (bolsa con números), y si hubiese remanente, se utilizaría para cubrir el coste de los premios.

El jurado estaría compuesto por una o varias personas relevantes de la sociedad segoviana y ajenas al municipio, que tras pasar una a una por las viviendas participantes en un cordial paseo (música ¿?) acabaría en el Ayuntamiento en el vino español y en el acto de entrega de premios.

Tras la entrega de premios, haríamos una foto grupal con todos los participantes que se publicará gratuitamente en uno o varios medios de comunicación.

Hemos pensado en dos premios importantes para motivar a la participación, que sería de 200 € en metálico del primer premio (150 € en el caso que el ganador no estuviese empadronado en el municipio) y de 120 € para el segundo premio (80 € en el caso que el ganador no estuviese empadronado en el municipio). Y También un premio especial al establecimiento de comercio mejor iluminado de 80 €. Y por último dos premios especiales de 50 € cada uno, un

premio a la creatividad y premio a la dedicación, que pueden ser acumulativos con el primer y segundo premio.

Con estos premios también queremos dar a entender a todos esos vecinos que residen en el municipio y no están empadronados en él, que en esta legislatura se va a bonificar como es en este caso a los vecinos empadronados, e informarles que es una acción sencilla y beneficiosa tanto para ellos como para los demás vecinos y Mozoncillo en general.

El eslogan de la iniciativa es "ILUMINA MOZONCILLO"; no es necesario que se tengan encendidas las luces todos los días, si no se quiere, pero sería fundamental en los días señalados como navidad, noche vieja y reyes.

A esta iniciativa se suma la colocación de los altavoces de los que disponemos en el balcón del Ayuntamiento para poner villancicos navideños en los días relevantes de esta época del año, y a ciertas horas. Al igual que en la cabalgata de reyes, mejorando el ambiente de los eventos.

ACUERDO Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción que desde nuestra modesta opinión puede llegar a ser muy agradable y beneficiosa para la sociedad piñonera."

Abierta una deliberación, interviene el Sr. David de Satos para defender su propuesta, alegando que tiene una parte racional y otra emocional, ésta última cuando se estimula la Navidad, sobre todo de cara a los niños. Las de Navidad son unas fechas especiales, familiares sobre todo, y una iniciativa como ésta fomentaría la unión entre los vecinos. Sugiere además que se le podría dar a este concurso alguna difusión en prensa y TV, informando que quizá podría integrar el jurado el afamado periodista de Radio Segovia D. Alfredo Matesánz.

Centrado el diálogo en lo económico, se habla de si las cuotas de inscripción, bastarían para cubrir los premios y demás gastos del concurso, aunque algunas concejales, como D^a. Elena Arribas y D^a. Ana Rosa Bravo, opinan que no debiera haber tales cuotas, y en cambio podría buscarse algún patrocinador.

Al término del diálogo, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : aprobar la moción de D. David de Santos, y en su consecuencia, convocar un concurso de iluminación navideña para empresas y particulares, a desarrollar estas próximas festividades de 2015 bajo el slogan "Ilumina Mozoncillo", en el cual se concederán dos premios, el 1º. de 100'00 euros y el 2º. de 75'00, a criterio del jurado que se designe, con arreglo a criterios objetivos de calidad y originalidad; y ello sin exigencia de cuotas de inscripción. Y facultar al Concejal proponente de la iniciativa, D. David de Santos, para realizar cuantas gestiones juzgue necesarias para llevar a buen fin este concurso.

8.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL MUNICIPAL COMO CASA JOVEN (SEDE SOCIAL PARA JÓVENES) Y EQUIPAMIENTO BÁSICO. D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- "En UPyD centrados en Mozoncillo somos conscientes de que, en el Ayuntamiento, como en la vida laboral y personal tenemos en múltiples ocasiones que elegir y actuar teniendo en cuenta si las acciones que vamos a desempeñar son importantes, urgentes o prioritarias. Por esa razón nuestro grupo municipal trae esta moción al pleno, porque consideramos que es importante, urgente y prioritario que los jóvenes de un municipio de casi 1000 habitantes tengan una sede social donde poder reunirse durante todo el año, pero en especial en la época del año que vamos a afrontar ya mismo.

Somos conscientes que es un tema que nos preocupa a todas las formaciones políticas desde hace tiempo y que incluso en lo poco que llevamos de legislatura ya he comentado en varias ocasiones con Don Jesús Martín, Alcalde del municipio, valorando la dificultad por cuestión de espacios para llevarla a cabo.

No obstante, sabemos que los jóvenes del pueblo lo llevan solicitando legislatura tras legislatura sin tener ningún resultado al respecto, y no queremos que suceda lo mismo en esta legislatura, no mientras que podemos remediarlo. Independientemente de que UPyD lo llevase en su programa electoral y alguna formación más, vemos una imperiosa necesidad de solucionar este punto que tanto preocupa a nuestros jóvenes y tenemos la necesidad de entre todos poner nuestro mayor afán para solucionarlo, aunque sea de forma eventual hasta que se pueda ofrecer una sede fija, y creemos que el problema de buscar una ubicación idónea no es suficiente para dejar esta propuesta más tiempo sin atender.

Por nuestra parte nos ponemos desde ya mismo a disposición de la corporación municipal para trabajar y buscar una solución rápida y eficaz para poder ofrecer a nuestros jóvenes un espacio tan necesario e importante donde puedan reunirse y realizar actividades que sirvan para la conciliación social, la diversión, la educación, y el hermanamiento entre distintas generaciones.

A cambio y como contraprestación, los jóvenes del municipio tendrán que llevar a cabo una serie de colaboraciones con el Ayuntamiento en determinadas fechas del año como carnavales, navidades y fiestas; Realizar una serie de eventos para los más pequeños en dicha sede y cumplir a rajatabla una normativa para la utilización de la sede social.

ACUERDO. Por lo tanto, insto a los distintos grupos municipales a apoyar esta moción y a trabajar conjuntamente para llevarla a cabo lo antes posible dadas la época del año en la que estamos."

Abierta una deliberación, el firmante de la misma se ratifica en su contenido e invita a los restantes corporativos a aprobar la moción.

De inmediato se suscitan algunas preguntas relacionadas con ese nuevo servicio que es la "Casa Joven", tales como cuál sería su emplazamiento, para qué edades iría destinada, a qué clase de

reuniones estaría dirigida, etc. Responde el Sr. David de Santos que piensa en jóvenes y adolescentes de entre 14 y 18 años, pero incluso podría llegar a los 21 si se hacen cosas interesantes para ellos. Y respecto a las actividades a desarrollar, serían las propias de los jóvenes, como ocio y tiempo libre, juegos, talleres, cursos formativos, actividades de grupo, acceso a internet, etc., ese tipo de cosas.

Sugiere el Sr. Alcalde que podría rebajarse la edad a los 12 años, para interesar a ese sector preadolescente.

Interviene la Sra. Ana Rosa Bravo para informar de una petición similar recibida hace pocos años de un grupo de muchachos del pueblo, que solicitan utilizar la vivienda deshabitada de la C/ Salineros para estos fines, pero que finalmente no cuajó por el mal estado de conservación del inmueble, que requería de una importante inversión de la que no se disponía.

Prosigue un amplio debate sobre el asunto, que es visto con interés, pero el principal problema radica en el lugar apropiado, pues el Ayuntamiento dispone de pocos locales con las dimensiones suficientes, y tendría que ser a compartir con otros fines, lo que se antoja complicado.

Finalmente, y en vista de que no se alcanzan soluciones, los reunidos, por asentimiento unánime, acuerdan : dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la propuesta contenida en la presente moción del grupo municipal U.P. y D.

8.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO, SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA EN EL SALÓN DE PLENOS PARA GRABAR LOS PLENOS Y SUBIRLOS AL FACEBOOK DEL AYTO.

D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, recuerda que en la sesión plenaria ordinaria del día 30-7-2015 defendió la propuesta de instalar una cámara para grabar los plenos y subirlos posteriormente a la cuenta de Facebook del Ayuntamiento, pero se trató de un asunto incluido por trámite de urgencia en el Orden del día, y finalmente quedó sobre la mesa, para mejor estudio.

Por eso ahora, formaliza esa propuesta, y da lectura a la misma por medio de la siguiente

MOCIÓN : D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de 24 de Septiembre la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En UPyD Centrados en Mozoncillo, queremos ser lo más fiel y consecuente posible con el programa que presentamos en las pasadas elecciones municipales, por esta razón traemos a pleno la moción solicitando a los grupos municipales su consentimiento para poder grabar los plenos y subirlos posteriormente a la cuenta de Facebook del ayuntamiento.

Sabemos que para algunos grupos municipales puede llegar a ser un cambio grande a la hora de afrontar los mismos, sin embargo, les pedimos un esfuerzo de adaptación, para un bien común de los vecinos del municipio, y para ello, vamos a enumerar las principales ventajas que nuestro grupo municipal creemos que tiene dicha acción:

- Supone un ejercicio de transparencia, (tan necesaria hoy en día en política) por parte del ayuntamiento y de sus concejales.

- Permite acercar y entender la política municipal a los vecinos, que no puedan acercarse al pleno por cuestión de horarios, o disponibilidad geográfica.

- Permite a los vecinos valorar el trabajo y desarrollo que desempeñan los distintos grupos municipales.

- Evita la difamación de comentarios y rumores inciertos.

- Es una herramienta directa de comunicación con los vecinos del municipio.

- Ayuda a moderar los comentarios y las intervenciones, creando un ambiente menos tenso en puntos conflictivos.

- Es por ello que proponemos al pleno de la corporación que adopte el siguiente

ACUERDO : Tras estudiar las propuestas de los profesionales del sector, y valorando cual sería la manera más económica (con unos mínimos de calidad) y sencilla, mi grupo municipal opta por presentar un presupuesto de una cámara digital, con micrófono ambiente y soporte incluido para colgar a una determinada altura facilitando un mejor ángulo de visión. El importe de dicha cámara es de 250 € (ésta habría que probarla antes para ver si cumple las expectativas) y 450 € soporte incluido de un modelo superior, ambas con tarjeta SD, para extraer y pasar a un Pc.

Por lo tanto, animo al resto de formaciones políticas a votar afirmativamente esta propuesta y la compra de la cámara necesaria para poder llevarla a cabo.

Visto lo dispuesto en esta materia por el Artº. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que establece que las sesiones del Pleno de las Corporaciones Locales son públicas, con excepciones relativas a asuntos que puedan afectar a derechos fundamentales de los ciudadanos recogidos en la Constitución, como son el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

Y se conoce una información escrita remitida, previa consulta, por el Servicio de Asesoramiento a Municipios, de la Diputación Provincial, según la cual los tribunales y la Agencia de Protección de Datos han reconocido ese derecho a grabar los plenos, con las anteriores condiciones.

Abierta una deliberación, el Sr. David de Santos defiende su propuesta, que cree que es muy beneficiosa para la transparencia de la gestión municipal y que ha de ser bien recibida por los vecinos.

Interviene la Sra. Ana Rosa Bravo para discrepar de la propuesta, primero por razones técnicas de manejo de la cámara de vídeo, que piensa que no debe ser utilizado por ningún miembro de la Corporación, y segundo por razones de fondo, pues estima que la presencia de una cámara grabando rompería la espontaneidad de los

diálogos y las intervenciones y crearía una cierta tensión a la hora de expresarse. Por eso, afirma que si se aprueba esta propuesta, todos los asuntos deben ser sometidos a comisión informativa previa, antes de llegar al Pleno, para que lo que se debata sea el dictamen de la misma, como establece la normativa reguladora de las sesiones municipales. Es una condición que pone, como la de que las sesiones sean grabadas por alguna empresa externa, y no por nadie del Ayuntamiento.

Por su parte, el Sr. Gerardo Antón afirma que no tiene nada que esconder sobre lo que se trata en los plenos, pero esta idea de televisar las sesiones tiene más contras que pros, no la encuentra justificada, y llega a calificarla de "charlotada" sin fundamento.

Intervienen seguidamente el Sr. Alcalde y el Sr. Javier Herránz, que tampoco se muestran favorables a la grabación de los plenos y su difusión por medios informáticos, pues estiman que traería muchos más problemas que ventajas, y no beneficiaría en nada la gestión municipal.

Después de éstas y otras intervenciones, y en vista de que en esta moción no se alcanza unanimidad, el Sr. Alcalde resuelve someterla a votación. Efectuada la misma por el sistema ordinario, arroja el siguiente resultado : por mayoría de un voto a favor (Sr. David de Santos), seis en cntra (Sres. Jesús Martín, Javier Herránz, Elena Arribas, Ana Rosa Bravo, Gerardo Antón y María Teresa lobo) y ninguna abstención, el Pleno acuerda : denegar la aprobación de la moción del Grupo Municipal de U.P.y D., sobre instalación de una cámara para grabar los plenos y subirlos posteriormente a internet.

8.4.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO, SOBRE LA INSTALACION DE UN VIDEO PORTERO AUTOMATICO EN EL COLEGIO MUNICIPAL DE MOZONCILLO.- D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, presentó al Pleno del pasado 24 de septiembre de 2015, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una moción para proponer la instalación de un vídeo portero automático en el Colegio Público de Mozoncillo, para controlar las entradas y salidas tanto de los alumnos como de personas ajenas al centro. El texto completo de dicha moción consta recogido en el acta de dicha sesión, y el acuerdo adoptado sobre la misma fue : "disponer que se instale en los accesos al Colegio Público "Manuel Monjas" algún aparato o dispositivo electrónico que permita controlar desde el interior la entrada y salida de personas al edificio. Facultando al Sr. David de Santos para hacer las gestiones necesarias y pedir los presupuestos que considere convenientes, dando cuenta del resultado al Pleno, para la decisión definitiva que proceda."

Interviene, pues, el Concejal delegado para esta función, D. David de Santos, para dar cuenta del resultado de sus consultas : sobre el timbre con vídeo portero en la puerta del colegio, ha

pedido presupuestos a dos instaladores, de los cuales Instalaciones Ruiz ha ofrecido un portero automático por 536'00 euros, que se incrementaría en 200'00 euros más si contara con vídeo. Ha consultado a la carpintería metálica de los hermanos Illanas, quienes opinan que la puerta que ahora existe podría servir, aunque habría que enderezarla un poco, para que se pudiera abrir y cerrar a distancia por el sistema eléctrico.

Interviene el Sr. Alcalde para expresar que ha hablado con la Sra. Directora del Colegio, quien no se ha mostrado nada partidaria de este portero automático, sobre todo por la cuestión de quién se encargaría de manejarlo desde dentro : si no hay conserje, tendría que ser un profesor, interrumpiendo sus clases cada vez que alguien llamara, lo que va en perjuicio de la actividad docente. La Sra. Directora opina que la inversión en el colegio sería preferible que se destinara a poner corcho en los pasillos, o acondicionar el patio. El Sr. David de Santos se sorprende de estas palabras, pues fueron padres y madres del AMPA quienes se lo solicitaron, y parecía que la Dirección del Colegio estaba conforme. Pero si no es así, habrá que sopesar la decisión de instalar esos equipos en la puerta, no sea que ocasione más problemas de los que pretende solucionar.

En consecuencia, previa deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : dejar en suspenso la ejecución del acuerdo plenario anterior de instalar los aludidos mecanismo de control y vigilancia de la puerta del Colegio Público "Manuel Monjas", hasta tener la seguridad de que existe una conformidad de todos los interesados, en especial de la Dirección del centro docente.

8.5.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOBRE LA CREACION DE UNA ASOCIACION PUBLICA DE INDUSTRIA, COMERCIO, HOSTELERIA Y AUTONOMOS DE MOZONCILLO.- D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, presentó al Pleno del pasado 24 de septiembre de 2015, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una moción para que se acuerde "crear una asociación pública de industria, comercio, hostelería y autónomos de Mozoncillo dependiente del Ayuntamiento y con el objetivo de fomentar, ayudar, dinamizar, impulsar y facilitar al tejido emprendedor y empresarial de Mozoncillo". El texto completo de dicha moción consta recogido en el acta de dicha sesión, y el acuerdo adoptado sobre la misma fue : "dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la propuesta de acuerdo presentada por medio de moción por el portavoz del Grupo Municipal UPyD - Centrados en Mozoncillo, sobre creación de una asociación pública de industria, comercio, hostelería y autónomos de Mozoncillo."

Interviene de nuevo el Sr. David de Santos para retomar el asunto, e nforma de consultas que ha realizado sobre el tema, resultando que ha habida algunas asociaciones de este tipo en

distintos municipios de la provincia, pero han cerrado pronto por distintas causas, y por eso le han aconsejado crear un órgano más reducido, una especie de "Consejo Empresarial" compuesto por unas pocas personas, que cuente con el apoyo y asesoramiento de la Federación Empresarial Segoviana (FES), y pueda dedicarse al asesoramiento en general, cursos, charlas, etc.

Interviene la Sra. Ana Rosa Bravo para informar de unas consultas que ha hecho, y ha resultado que en la provincia de Segovia no hay ninguna que dependa de un Ayuntamiento, son todas privadas, y como máximo en alguna el Ayuntamiento ha actuado como iniciador, trasladando luego la labor a los empresarios interesados.

Responde el Sr. David de Santos que pese a todo eso acarrea algunas responsabilidades a los que decidan implicarse, y por eso la gente es reacia. La idea es que lo que se crease en Mozoncillo fuese sólo un "Consejo" asesor, sin más trascendencia legal, ni siquiera con personalidad jurídica. Para ello está preparando unos Estatutos y criterios para desarrollarlo.

Se entabla un animado debate sobre estas materias, con diferentes sugerencias e ideas que lanzan los reunidos, como una del Sr. Alcalde de organizar un "stand" en la Feria del Angel, de Fuentepelayo, para promocionar Mozoncillo.

Al término de la deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : estimar en parte la propuesta contenida en la moción presentada por el grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, y si bien no se resuelve crear una "asociación pública de industria, comercio, hostelería y autónomos de Mozoncillo", dependiente del Ayuntamiento, sí se resuelve estimular la celebración de reuniones con los industriales y empresarios de la localidad, de cara a crear ese Consejo Asesor informal, con el objetivo de fomentar, ayudar, dinamizar, impulsar y facilitar al tejido emprendedor y empresarial de Mozoncillo.

8.6.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO, SOBRE LA COLOCACION DE ADHESIVOS REFLECTANTES EN LAS VALLAS DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO.-

D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentó al Pleno Ordinario del pasado 24 de Septiembre una moción para que se resolviera colocar unos adhesivos reflectantes en las vallas que señalizan las obras y los cortes de calles puntuales, por razones de seguridad de las personas y los vehículos.". El texto completo de dicha moción consta recogido en el acta de dicha sesión, y el acuerdo adoptado sobre la misma fue : "aprobar la moción del Grupo Municipal U.P. y D. - Centrados en Mozoncillo, y disponer que se proceda a la adquisición de los adhesivos reflectantes para las vallas de obras que se colocan en las calles, a fin de mejorar su visibilidad y con ella la seguridad, facultando al Sr. David de Santos para recabar los presupuestos necesarios de comercios o empresas especializados,

dando cuenta del resultado al Pleno."

Interviene de nuevo el Sr. David de Santos para retomar el asunto, e informar a la Corporación de que ha solicitado presupuestos de tres comercios, Radalki (de Segovia), HidraGómez (de Navalmanzano) y SAHER, (de Mozoncillo) de los cuales el más favorable parece ser el de SAHER, donde un rollo de 10 metros de largo y 51 mm. de ancho vale 15'32 euros, más IVA.

Después de una corta deliberación y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : adquirir, por procedimiento negociado, sin publicidad, un rollo de adhesivos reflectantes para señalización de las "vallas de obra", de las características detalladas y en precio indicado, a la empresa SAHER (Santiago Herrero), de Mozoncillo, aplicando el gasto a la partida 221 "Suministros", del vigente presupuesto municipal.

8.7.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPYD - CENTRADOS EN MOZONCILLO AL PLENO, SOBRE LA INSTALACION DE DOS PANELES INFORMATIVOS EN LAS ENTRADAS DE MOZONCILLO.-

D. David de Santos Gómez, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de Mozoncillo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentó al Pleno Ordinario del pasado 24 de Septiembre una moción para que se resuelva instalar al menos dos paneles informativos en las entradas del municipio, para informar a los vecinos y visitantes de los lugares de mayor interés y cierta relevancia de Mozoncillo, así como mejor la estética municipal y la imagen del municipio El texto completo de dicha moción consta recogido en el acta de dicha sesión, y el acuerdo adoptado sobre la misma fue : "dejar sobre la mesa la propuesta de acuerdo presentada por medio de moción por el portavoz del Grupo Municipal UPyD - Centrados en Mozoncillo, sobre la instalación de dos paneles informativos en las entradas del casco urbano de Mozoncillo."

No obstante, al día de hoy informa el Sr. David de Santos que no ha recibido todavía la información que ha solicitado de empresas especializadas, sobre características y coste de dichos paneles, por lo que se carece de base para adoptar ningún acuerdo. En consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda : dejar de nuevo sobre la mesa, para mejor estudio, el presente asunto.

9º.- CEMENTERIO MUNICIPAL : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se examinan seguidamente dos asuntos relacionados con el cementerio municipal :

1.- Construcción de un bloque de columbarios para cenizas en el recinto del cementerio.- Dada cuenta del procedimiento instruido para llevar a cabo las obras de "construcción de 20 columbarios en el cementerio municipal de Mozoncillo", en el recinto funerario situado en la cañada de Carracuéllar, s.n., con sujeción al documento técnico y presupuesto elaborados por el sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Nieto, y que evalúan el coste de las obras en 2.981'23 euros, IVA incluido. Dichas obras estarán íntegramente

financiadas por el Ayuntamiento, con cargo a sus propios recursos.

Visto el pliego de condiciones técnico facultativas redactado al efecto, que fija para dichas obras un plazo de ejecución de un mes, contado desde la firma del contrato

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Después de una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la ejecución de las obras de "construcción de 20 columbarios en el cementerio municipal de Mozoncillo", en el recinto funerario situado en la Cañada de Carracuéllar, fijando su emplazamiento junto a la pared situada a la izquierda de la entrada principal, en la zona del pozo de agua que allí existe.

Segundo.- Aprobar el documento técnico de las obras, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Crespo.

Tercero.- Disponer que la contratación de estas obras se lleve a cabo, por procedimiento negociado, sin publicidad, y un presupuesto de contrata de 2.981'23 euros, a la baja, siendo su coste íntegro a cargo del Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

Quinto.- Trasladar oferta de contrato para ejecutar estas obras a las cuatro empresas constructoras que actualmente existen en el municipio : (1) Construcciones Los Potitos, (2) Construcciones Mozoncillo, (3) Construcciones Cofanga y (4) Cruz y Juan Francisco Higuera Cardiel.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicho procedimiento de licitación, así como su adjudicación definitiva a la mejor oferta que pueda recabarse.

2.- Construcción de nichos verticales.- El Sr. Alcalde expone a los presentes la situación del bloque de nichos verticales de pared que se construyó hace unos años en el cementerio municipal, pues al presente sólo quedan libres cuatro de ellos, y se plantea la conveniencia de construir algunos más, para tener una reserva para algunos años. Para ello habría que solicitar un presupuesto del Arquitecto municipal, y habilitar fondos para su construcción, que irían íntegramente a cargo del Ayuntamiento. Por último, sería necesario buscar el emplazamiento, que podría ser al lado o en las proximidades del actual bloque de nichos, al fondo del recinto,.

Los reunidos entablan un debate, y consideran que algunos de los actuales nichos han sido ocupados por cenizas procedentes de incineraciones de cuerpos, comprados por particulares porque no existían columbarios; ahora la inminente construcción de un bloque

de estos columbarios permite esperar que se utilicen para estas inhumaciones, de cenizas, dejando una reserva de nichos para los próximos tiempos, si bien es cierto que no son muchos.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : no construir por el momento nuevos nichos en el cementerio municipal, sin perjuicio de que en un porvenir más o menos lejano sea necesario promover la construcción de otro grupo de ellos.

10°.- ORDENANZAS FISCALES. - Se examinan seguidamente dos asuntos relacionados con las Ordenanzas municipales :

1.- Establecimiento de la "Ordenanza reguladora de la celebración de bodas de carácter civil en el Ayuntamiento de Mozoncillo". - Se da cuenta a la Corporación de que el auge que han experimentado en los últimos años los matrimonios civiles, y que para muchos de los cuales los contrayentes eligen la Casa Consistorial de Mozoncillo, bien sea para que actúe de oficiante el Juez de Paz o el Alcalde o concejal en quien delegue, para los cuales se utilizan los locales e infraestructuras municipales, hacen conveniente y necesario contar con una ordenanza que regule todas estas cuestiones, para conocimiento previo de los contrayentes y evitación de algunas disfunciones que en ocasiones se producen. Para este fin, se ha redactado un proyecto de "Ordenanza reguladora de la celebración de bodas de carácter civil en el Ayuntamiento de Mozoncillo", que ahora se somete al criterio de la Corporación.

Considerando que la Corporación tiene competencia para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la ahora proyectada se ajusta a la legalidad vigente y la finalidad que se persigue.

Visto lo dispuesto por los Arts. 4.1.b); 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y normativa concordante.

Abierta una deliberación, se analizan por los presentes un borrador de ordenanza redactado, considerando cuestiones como los días y horas en que se celebrarían los matrimonios, la cuestión de si establecer o no una tasa por los mismos, dependiendo de estar alguno o los dos contrayentes registrado en el Padrón municipal.

Al término de la deliberación, y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno acuerda :

Primero. - Aprobar con carácter inicial el establecimiento de la "Ordenanza reguladora de la celebración de bodas de carácter civil en el Ayuntamiento de Mozoncillo", tal como ha sido redactada y con las modificaciones introducidas en esta sesión.

Segundo. - Someter a información pública el presente acuerdo y la Ordenanza a que se refiere, por plazo de treinta días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por la Corporación.

Tercero. - Disponer que, caso de no producirse reclamaciones, el

presente acuerdo provisional quede elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose acto seguido a la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para su entrada en vigor subsiguiente.

2.- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto municipal, de introducir una modificación en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, consistente en introducir unas tablas de módulos que supongan unos costes mínimos de las construcciones a considerar en la Base Imponible del I.C.I.O. Tales módulos, ya vigentes en otros Ayuntamientos, serían los siguientes :

COSTES MÍNIMOS DE CONSTRUCCIÓN A CONSIDERAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL I.C.I.O.

MÓDULO AÑO 2015 (ACTUALIZABLE EN AÑOS SUCESIVOS):		450,00	€/m2
GRUPO	TIPOLOGÍA	COEF.	€/m2
1	VIVIENDAS		
1.1	Bloque	1,00	450,00
1.2	Vivienda unifamiliar entre medianeras o adosada	1,20	540,00
1.3	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	1,30	585,00
2	EDIFICIOS COMERCIALES Y OFICINAS		
2.1	Comercio general	1,20	540,00
2.2	Grandes superficies, contenedores y exposiciones	1,00	450,00
2.3	Edificio de oficinas	1,30	585,00
2.4	Oficina bancaria o con acabados similares	1,50	675,00
3	EDIFICIOS DOCENTES, SANITARIOS, ASISTENCIALES Y OTROS		
3.1	Guarderías	1,20	540,00
3.2	Academias	1,20	540,00
3.2	Clínicas y consultas	1,30	585,00
3.3	Tanatorios	1,40	630,00
3.4	Gimnasios, academias de baile y similares	1,10	495,00
3.5	Locales de reunión	1,50	675,00
3.6	Residencias de personas mayores y similares	1,35	607,50
4	HOSTELERÍA		
4.1	Bares y cafeterías	1,60	720,00
4.2	Restaurantes y mesones	1,70	765,00
4.3	Hostales y pensiones	1,35	607,50
4.4	Hoteles	1,70	765,00
4.5	Hoteles 4 y 5 estrellas	2,20	990,00
4.6	Discobar	1,80	810,00
4.7	Discoteca	2,00	900,00
5	NAVES		
5.1	Naves ganaderas y almacenes	0,25	112,50
5.2	Naves industriales, talleres y similares	0,35	157,50
5.3	Naves industriales con instalaciones complejas (refrigeración o similares)	0,50	225,00
5.4	Oficinas en el interior de naves	1,20	540,00
5.5	Zonas comerciales y exposición en el interior de naves	1,00	450,00

COEFICIENTES CORRECTORES APLICABLES A TODOS LOS GRUPOS:

A. GARAJES, DEPENDENCIAS DE SERVICIO Y LOCALES SIN USO (Excepto en naves)

Planta baja	0,4	(A.1)
Sótano 1º y semisótano	0,6	(A.2)
Sótano 2º	0,7	(A.3)
Bajo cubierta no vividera	0,7	(A.4)

B. ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA LOS USOS ESPECIFICADOS

Para primer uso con todas sus instalaciones	0,7	(B.1)
Para local comercial de gran superficie, sin apenas distribución	0,5	(B.2)
Para local con uso anterior y aprovechamiento parcial	0,4	(B.3)
Para superficies dedicadas a almacén dentro de un local	0,3	(B.4)
Adaptación de local en garaje	0,3	(B.5)

C. REHABILITACIÓN (Coeficientes aplicables sobre los anteriores, en su caso)

Integral	1,0	(C.1)
Sin afección estructural	0,7	(C.2)
Parcial o elementos comunes	0,4	(C.3)

Visto lo dispuesto por el Artº. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de ordenación de los tributos locales.

Visto que en el expediente constan los preceptivos informes, y apareciendo justificada la necesidad y la conveniencia de la modificación.

Tras una corta deliberación, a su término, y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, que representan la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo a la misma un "Anexo" en la forma más arriba detalladaal

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación de la parte de la Ordenanza fiscal que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

11.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Dada cuenta del escrito que remitió la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, comunicando la existencia de la vacante para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Mozoncillo, por finalización del mandato del anterior, y solicita que por el Ayuntamiento se informe de una persona que se estime

idónea para el cargo indicado, y que esté dispuestas a aceptarlo, en la forma que determina el Artº. 101.2. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Resultando que, sometida a información pública la existencia de la citada vacante, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablones de Edictos de la casa Consistorial, se ha presentado una solicitud durante el plazo abierto al efecto, que es la de D. Raquel Callejo Casado, con D.N.I. 3417102S, vecino de Mozoncillo, que cumple los requisitos exigidos y está dispuesto a desempeñar el cargo. Además, venía siendo el anterior Juez de Paz sustituto y desea proseguir con el mismo puesto.

Al término de un corto diálogo, y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, que son la totalidad de los que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quorum de la mayoría absoluta, el Pleno adopta el siguiente acuerdo : proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como vecino del municipio más idóneo para que desempeñe el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, a D. Raquel Callejo Casado, con D.N.I. 3417102S, nacido el 16-9-1954 en Mozoncillo (Segovia), con domicilio en la C/ Rodelga, 6, de Mozoncillo.

12º.- PROPUESTA DENOMINACION DE CALLES.- El Sr. Alcalde informa de la conveniencia de adoptar un acuerdo que asigne nombre oficial a una vía pública ya existente pero que carece de él, la situada en la zona del Alto de la Casería, dentro del área que ha sido desarrollada y urbanizada por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 5., y arranca desde la Calle del Encierro, en dirección Oeste, sin salida por el lado opuesto. Esta situación viene originando diferentes problemas a los vecinos y al propio Ayuntamiento, por lo que se hace conveniente que el Ayuntamiento dé un nombre definitivo a dicha vía pública.

Abierta una deliberación, los reunidos barajan para la aludida calle diversos nombres relacionados con aspectos de la localidad, lugares, personajes, etc., y finalmente resuelven asignarle el nombre de "15 de agosto", en recuerdo de San Roque, patrono de la localidad.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el pleno acuerda:

Primero.- Denominar "Calle del 15 de agosto" a la perpendicular a la Calle del Encierro que arranca de la misma y sigue en dirección Oeste sin salida posterior, vía pública resultante del desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 5.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, a la Gerencia del Catastro, en Segovia, para la debida nueva identificación de la vía pública y de las fincas urbanas que acceden a las mismas.

13º.- PROPUESTA DIPUTACION PROVINCIAL, ADHESION A CONVENIO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.- Se da lectura a un escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Segovia,

en el que propone prestar asistencia y asesoramiento al Ayuntamiento en materia de autocontrol y gestión del agua de consumo humano, consistentes en llevar a cabo análisis de las aguas, tanto el denominado "de control" como el "completo", a través de personal de la sociedad PRODESTUR dependiente de la Corporación Provincial. Para ello sería necesario aprobar un convenio de colaboración, cuyo texto completo remite.

Abierta una deliberación expone el Sr. Alcalde que, como es sabido, en Mozoncillo el servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, está encomendado a la Sociedad AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., en régimen de concesión administrativa, y entre las funciones de la misma se encuentra precisamente ésta de analizar las aguas de abastecimiento público y tomar las medidas necesarias para asegurar su potabilidad. En consecuencia, no resulta necesario que el Ayuntamiento suscriba otro convenio para el mismo fin por su cuenta.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : no aceptar el ofrecimiento de la Excm. Diputación Provincial de Segovia -PRODESTUR, para suscribir un convenio interadministrativo destinado al servicio de análisis de las aguas de abastecimiento humano, por tratarse de una función que está encomendada a la empresa privada concesionaria del servicio.

14°.- PROPUESTA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, ADHESION A CONVENIO CON F.E.M.P. PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION Y MUTUA COLABORACION.- Se da lectura acto seguido a un escrito remitido por la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, en el que propone al Ayuntamiento la adhesión a un Convenio suscrito el 15 de marzo de 2006 con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa. Dicha convenio permitiría a los vecinos, entre otras cosas, gestionar en el Ayuntamiento cuestiones relacionadas con el cambio de domicilio en los permisos de conducción y circulación, ahorrando a los particulares desplazamientos y gastos.

Los reunidos, apreciando que de la aprobación de este convenio se van a desprender beneficios para los vecinos y para la propia Corporación, y que no se aprecian inconvenientes para el Ayuntamiento, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración suscrito el 15 de marzo de 2006 entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, con los derechos y obligaciones de ambas que se contienen en el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, para suscribir dicho convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos oportunos.

15°.- CONTRATO CON EMPRESA AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.L., PARA GESTION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO

Y DEPURACION.- Se da cuenta a la Corporación de que el próximo 31 de diciembre de 2015 se cumple la vigencia del contrato suscrito en 25 de noviembre de 2010 entre el Ayuntamiento de Mozoncillo y la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.L., de Madrid, para la concesión del servicio público de Abastecimiento de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales de Mozoncillo, todo ello con arreglo al pliego de condiciones jurídico administrativas aprobado por el Ayuntamiento y que rigió la licitación, así como las condiciones contenidas en la oferta presentada por la empresa. Dicho contrato establece que el mismo es prorrogable por períodos iguales de cinco años, salvo denuncia expresa formulada por alguna de las partes con al menos seis meses de antelación, hasta el máximo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, es necesario resolver acerca de la prórroga o no del contrato.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan que en estos cinco años el servicio se ha venido prestando por Aqualia S.L. con una normalidad razonable, sin incidencias importantes, sólo las que origina el devenir diario de un servicio de esta envergadura, y la empresa y el Ayuntamiento han procurado cumplir sus obligaciones normalmente. Por eso, no parece haber obstáculo para denegar la prórroga que interesa la empresa, aunque hay que tener en cuenta el plazo de preaviso que prevé el contrato, que ya ha transcurrido, por lo que tomar otra decisión sería incumplirlo y ocasionaría previsiblemente recursos.

Los reunidos analizan brevemente el asunto, y al término del debate, y por asentimiento unánime, acuerdan : declarar la prórroga expresa por cinco años más, hasta el 31 de diciembre de 2020, del contrato suscrito el 31-12-2010 con la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.L., de Madrid, con C.I.F.A-26019992, para la concesión del servicio público de Abastecimiento de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales de Mozoncillo; todo ello en las mismas condiciones contenidas en el anterior contrato y las contenidas en los pliegos y en la oferta de la empresa.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Se producen los siguientes :

-La Sra. Ana Rosa Bravo recuerda que en la anterior sesión plenaria su Grupo solicitó que se pidiera de nuevo al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a municipios, de la Excma. Diputación Provincial, un informe jurídico acerca de la posibilidad de modificar de nuevo la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los "fetosines", para prevenir algunos problemas que han surgido, y pregunta si se ha recibido la respuesta. Al conocer que no ha sido así, pide de nuevo que se reitere la solicitud. Reitera que estos problemas han venido por el incumplimiento de la forma de adjudicación del aprovechamiento material de algunas parcelas, y el escollo fundamental radica en que se desconoce con seguridad si estamos ante "bienes comunales" u otra forma diferente de aprovechamiento.

-El Sr. Alcalde informa a los reunidos sobre la situación del proceso de ejecución de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y concretamente la ordenación y delimitación de lo

que denomina "Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio" ("UBOS"), y las Mancomunidades de Interés General que han de constituirse en su territorio. Parece ser que se va a abrir un plazo para formular alegaciones al proyecto, que durará hasta febrero, para atender reclamaciones o alegaciones que hagan los municipios afectados, pero hasta el momento la información con que contamos es escasa y algo confusa, por lo que estamos a la expectativa.

Pasó lo mismo en la reciente sesión de la MAMPI, donde se examinó la situación, y están asimismo a la expectativa de más noticias para presentar alegaciones, en su caso.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las tres horas del día veintisiete de noviembre, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.